



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 1991 entusiasmados por la posibilidad de acceder a la vivienda familiar; primer anhelo sin dudas de un matrimonio constituido y ya proyectando en el crecimiento a través de los hijos, se comienza con mucha ilusión con el pago de cuotas a COOVIGAST, cooperativa esta que no cumple con la totalidad de las construcciones prometidas; sólo se incian 26 las cuales quedaron inconclusas. A partir del año 1997, se comienza a evidenciar lo que a todas luces resultaba una estafa; los vecinos comienzan a peregrinar por distintas oficinas, instituciones; comienzan a reunirse y a hacer pública la estafa de la cual fueron víctimas.

Después de intervenir como autoconvocados y de participar de más de 8 años de reuniones, habiendo realizado alrededor de 120 denuncias penales a los responsables de la cooperativa en su momento nunca se obtuvo respuesta.

Los primeros que se instalaron sin contar con los servicios básicos, debieron sufrir las presiones típicas de quienes ejercen el poder; llegaban agentes policiales sin las ordenes judiciales correspondientes intentando desalojar a los vecinos.

Cada uno de los socios que habían sido estafados, se hicieron cargo de la terminación de las 26 viviendas adjudicadas; trabajaron en conjunto para que lleguen al Barrio los servicios de luz, gas y agua. Cada centavo que ocasionó tales instalaciones fueron abonados por los vecinos.

Muchas veces los vecinos se vieron imposibilitados de acceder a un crédito para terminar las viviendas ya que ni siquiera contaron con la tenencia precaria de las viviendas.

Después de haber llegado a remate de las 14 hectáreas de la cooperativa y habiéndose presentado como oferente la provincia de Río Negro, quedaron las tierras a nombre de la misma. En el año 2004, el Gobierno Provincial se comprometió a tomar cartas en el asunto y regularizar la situación de los vecinos, promesas que jamás se concretaron.

Siendo la Provincia la titular de los lotes en cuestión, es que entendemos corresponde dar una respuesta a los vecinos de este Barrio que ha sido desoído por hace más de 20 años; familias que con la ilusión de la casa propia -derecho primario y fundamental reconocido constitucionalmente- se vieron estafados y les robaron esta ilusión. estos vecinos de la localidad han llevado adelante la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

construcción de sus viviendas, han trabajado duro por contar con el techo digno y llevan habitando estas tierras pública y pacíficamente por mas de 20 años.

No es un dato menor que desde el año 1999 los habitantes de estas 26 casas (ex Coovigast), trabajaron arduamente para conformar la Junta Vecinal y obtener la personería jurídica que la reconozca como tal; lo cual se logra en el año 2006 y desde ese entonces han mantenido la Junta Vecinal en funcionamiento.

No hay que pasar por alto que este tipo de estafas que prometen una vivienda se ha convertido en nuestra Provincia moneda corriente. COVIGAST es una de las tantas cooperativas que en San Carlos de Bariloche se han quedado no solo con el dinero de nuestros vecinos sino con el sueño de la vivienda propia. Acá es donde el estado tiene que intervenir y si no fue capaz en su momento de dar protección a estos vecinos, hoy debe saldarles esa deuda y darles a estos 26 vecinos del Barrio Newenche la titularidad dominial de sus viviendas; por lo que es imperioso que se transmita la titularidad de las manzanas 268-269 de la nomenclatura catastral 19-2-F-026 a quienes las habitan desde el año 1999.

Por ello:

Autor: Edith Garro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se crea la Comisión Mixta de "Regularización Dominial del Barrio Newenche" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la que quedará integrada de la siguiente manera:

Dos (2) integrantes de la junta vecinal Newenche.

Uno (1) representantes del Poder Ejecutivo Municipal.

Dos (2) concejales uno por la mayoría y otro por la minoría.

Cuatro (4) de la Secretaria General de Gobierno preferentemente representantes del Instituto Provincial de Planificación y Vivienda (IPPV).

Artículo 2°.- La Comisión Mixta de "Regularización Dominial del Barrio Newenche" tiene las siguientes funciones:

- a) Gestionar ante el organismo que corresponda las mensuras de aquellos legítimos poseedores que se encuentren habitando cada una de las Viviendas.
- b) Coordinar el trabajo conjuntamente con los distintos organismos municipales y provinciales.
- c) Realizar todos los actos conducentes a la regularización dominial de las viviendas cuya posesión legítima detentan las familias del Barrio Newenche.
- d) Ejecutar la acciones necesarias a los efectos de constatar quienes serán pasibles de otorgarles la escritura traslativa de dominio, en qué condiciones y plazos.

Artículo 3°.- La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios que demandan la presente, deberá ser otorgada por la Escribanía General de Gobierno.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 4°.- Los beneficiarios de la presente quedan exentos del pago de sellos, tasas e impuestos que demanden las escrituras públicas de dominio.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación de la presente es el Instituto Provincial de Planificación y Vivienda (IPPV).

Artículo 6°.- De forma.